

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

Orden Foral 113/2018, de 26 de junio de 2018, de la Diputada Foral de Servicios Sociales por la que se aprueba la convocatoria y las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para el ingreso como funcionario/a de carrera de la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico/a Medio/a, Enfermero/a, previstos en el acuerdo 827/2017, de 29 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de plazas de personal funcionario al servicio del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social para el año 2017

El Acuerdo 827/2017, del Consejo de Diputados de 29 de diciembre, publicado en el BOTHA 4/2018, de 10 de enero, aprobó la oferta de empleo público de plazas de personal funcionario al servicio del Instituto Foral de Bienestar Social, para el año 2017.

La Orden Foral 97/2018, de 18 de mayo, publicada en el BOTHA 66/2018, de 8 de junio, aprueba las bases generales que han de regir los procesos selectivos para el ingreso como funcionario/a de carrera al servicio del Instituto Foral de Bienestar Social derivados de la citada oferta de empleo público.

En dicha Orden Foral se dispone que, para el desarrollo de cada proceso selectivo, es necesaria la aprobación y publicación de las bases específicas que han de regir la convocatoria de plazas de cada Escala, Subescala y Clase, en las que se determinen las características particulares de cada una de ellas.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y de conformidad con lo establecido sobre selección de personal en el artículo 23 y en el Capítulo IV del Título XI de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, reformada por la Ley 16/1997, de 7 de noviembre, y en virtud de lo previsto en el artículo 11.b) del Decreto Foral 25/2012, del Consejo de Diputados de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Estructura y Funcionamiento del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social,

DISPONGO

PRIMERO. Convocar las pruebas selectivas que son objeto de las presentes bases.

SEGUNDO. Aprobar las bases específicas que figuran como Anexo I de la presente Orden Foral, y que han de regir el proceso selectivo para el ingreso como funcionario/a de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico/a Medio/a, Enfermero/a del Instituto Foral de Bienestar Social.

TERCERO. Aprobar el temario que figura como Anexo II de la presente Orden Foral.

CUARTO. Contra esta Orden Foral podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vitoria-Gasteiz, a 26 de junio de 2018

Diputada Foral de Servicios Sociales
M. ANTONIA OLABARRIETA IBARRONDO

ANEXO I**BASES ESPECÍFICAS****ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA,
CLASE TÉCNICO/A MEDIO/A, ENFERMERO/A (código 22123)****1. PLAZAS CONVOCADAS.**

Se convocan 28 plazas de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico/a Medio/a, Enfermero/a, Grupo B (A2), por el sistema de concurso oposición según la siguiente distribución:

- 23 plazas por el turno general del sistema de acceso libre, según la siguiente distribución:
 - 16 plazas con perfil lingüístico 2 de carácter preceptivo.
 - 7 plazas con perfil lingüístico 2 de carácter no preceptivo.
- 2 plazas por el turno reservado a personas con discapacidad general del sistema de acceso libre, según la siguiente distribución:
 - 1 plaza con perfil lingüístico 2 de carácter preceptivo.
 - 1 plazas con perfil lingüístico 2 de carácter no preceptivo.
- 2 plazas por el turno general del sistema de promoción interna, según la siguiente distribución:
 - 1 plazas con perfil lingüístico 2 de carácter preceptivo.
 - 1 plazas con perfil lingüístico 2 de carácter no preceptivo.
- 1 plazas por el turno reservado a personas con discapacidad general del sistema de promoción interna, según la siguiente distribución:
 - 1 plazas con perfil lingüístico 2 de carácter preceptivo.

2. REQUISITOS.

Además de los establecidos en las bases generales, se deberá estar en posesión o haber abonado los derechos para su expedición, del título Diplomatura Universitaria en Enfermería o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

3. TASAS POR LA INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA.

3.1. Conforme a lo establecido en el artículo Cuarto de la Norma Foral 12/2005, de 16 de mayo, para el establecimiento de tasas por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal del organismo autónomo Instituto Foral de Bienestar Social, la tasa que se abonará para participar en la presente convocatoria es de 17 euros por solicitud presentada.

3.2. El abono de la mencionada tasa se realizará en el momento de la presentación de la solicitud a través de la Pasarela de pagos habilitada al efecto.

4. PROCESO SELECTIVO.**4.1. Fase de oposición.**

Esta fase consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio (primero y segundo), y de un tercero obligatorio pero no eliminatorio.

4.1.1. Primer ejercicio.

A) La puntuación máxima alcanzable en este ejercicio son treinta (30) puntos y constará de dos pruebas.

a) Primera prueba: consistirá en la contestación, por escrito, en el plazo máximo que establezca el tribunal a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas sobre los contenidos de la parte común del temario correspondiente a estas bases, de las que solamente una es la correcta o verdadera. La puntuación directa será el resultado de aplicar la siguiente fórmula: puntuación es igual a número de aciertos menos la tercera parte del número de errores ($P = A - E/3$). A estos efectos, las preguntas no contestadas no tendrán la consideración de error. La puntuación máxima alcanzable en esta prueba son diez (10) puntos.

Para la obtención de una puntuación final de cinco (5) puntos se precisará que, tras la aplicación de la fórmula referida, la puntuación directa resultante sea igual al cincuenta por ciento (50 por ciento) de la máxima puntuación directa alcanzable.

b) Segunda prueba: consistirá en la contestación, por escrito, en el plazo máximo que establezca el tribunal a un cuestionario de preguntas teóricas con cuatro respuestas alternativas sobre los contenidos de la parte específica del temario correspondiente a estas bases de las que solamente una es la correcta o verdadera.

La puntuación directa será el resultado de la siguiente fórmula: puntuación es igual a número de aciertos menos la tercera parte del número de errores ($P = A - E/3$). A estos efectos, las preguntas no contestadas no tendrán la consideración de error. La puntuación máxima alcanzable en esta prueba son veinte (20) puntos.

Para la obtención de una puntuación final de diez (10) puntos se precisará que, tras la aplicación de la fórmula referida, la puntuación directa resultante sea igual al sesenta por ciento (60 por ciento) de la máxima puntuación directa alcanzable.

En caso de que el número de candidatos con puntuación final superior o igual a diez (10) puntos en esta segunda prueba, en el cómputo global de los todos los turnos, resulte inferior a diez (10) veces los de plazas convocadas, se rebajará la puntuación directa necesaria para obtener una puntuación final de diez (10) puntos, en esta segunda prueba, sin que el número de candidatos con puntuación final superior o igual a diez (10) puntos, en el cómputo global de los todos los turnos, supere a diez (10) veces las plazas convocadas. En todo caso, la rebaja de la puntuación directa nunca podrá suponer aplicar límites inferiores al cuarenta por ciento (40 por ciento). En los supuestos en que debido al número de personas presentadas resulte imposible alcanzar diez (10) veces las plazas convocadas siempre se establecerá como puntuación directa equivalente a diez (10) la que suponga el cuarenta por ciento (40 por ciento) de la máxima puntuación directa alcanzable.

Establecida la puntuación directa equivalente a diez (10) puntos, se convertirán las puntuaciones directas obtenidas por los/as aspirantes en puntuaciones finales, de tal forma que la puntuación final de veinte (20) puntos se corresponda con la puntuación directa máxima alcanzable y la puntuación final de cero (0) se corresponda con cero (0) puntos de puntuación directa, calculándose las puntuaciones intermedias de forma proporcional.

En ningún caso se calificará la segunda prueba a quienes no se hayan presentado a la anterior.

B) La puntuación final a asignar como resultado de este primer ejercicio será:

Aspirantes sistema de acceso libre: se sumarán las puntuaciones finales obtenidas en cada una de las pruebas que componen el primer ejercicio.

Aspirantes sistema promoción interna: la puntuación final obtenida en el segundo ejercicio se multiplicará por 1,5.

Quedarán eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de quince (15) puntos.

4.1.2. Segundo ejercicio.

Consistirá en la contestación, por escrito, en el plazo máximo que establezca el tribunal a un cuestionario de preguntas teórico-prácticas con cuatro respuestas alternativas sobre los contenidos de la parte específica del temario correspondiente a estas bases, de las que solamente una es la correcta o verdadera.

El segundo ejercicio se calificará de cero (0) a veinte (20) puntos, quedando eliminados/as quienes no alcancen la calificación de diez (10) puntos.

La puntuación directa será el resultado de la siguiente fórmula: puntuación es igual a número de aciertos menos la tercera parte del número de errores ($P = A - E/3$).

Para la obtención de una puntuación final de diez (10) puntos se precisará que, tras la aplicación de la fórmula referida, la puntuación directa resultante sea igual al sesenta por ciento (60 por ciento) de la máxima puntuación directa alcanzable.

En caso de que el número de candidatos con puntuación final superior o igual a diez (10) puntos en este segundo ejercicio, en el cómputo global de los todos los turnos, resulte inferior a tres (3) veces los de plazas convocadas, se rebajará la puntuación directa necesaria para obtener una puntuación final de diez (10) puntos, en este segundo ejercicio, sin que el número de candidatos con puntuación final superior o igual a diez (10) puntos, en el cómputo global de los todos los turnos, supere a tres (3) veces las plazas convocadas. En todo caso, la rebaja de la puntuación directa nunca podrá suponer aplicar límites inferiores al cincuenta por ciento (50 por ciento). En los supuestos en que debido al número de personas presentadas resulte imposible alcanzar tres (3) veces las plazas convocadas siempre se establecerá como puntuación directa equivalente a diez (10) la que suponga el cincuenta por ciento (50 por ciento) de la máxima puntuación directa alcanzable.

Establecida la puntuación directa equivalente a diez (10) puntos, se convertirán las puntuaciones directas obtenidas por los/as aspirantes en puntuaciones finales, de tal forma que la puntuación final de veinte (20) puntos se corresponda con la puntuación directa máxima alcanzable y la puntuación final de cero (0) se corresponda con cero (0) puntos de puntuación directa, calculándose las puntuaciones intermedias de forma proporcional.

Todas estas operaciones se realizarán sin conocer la identidad de los/as aspirantes.

4.1.3. Tercer ejercicio.

Consistirá en la realización de una o varias pruebas psicotécnicas, relacionadas con el contenido de las funciones a desempeñar en las plazas convocadas. Como mínimo, este ejercicio incluirá un test de personalidad, si bien el Tribunal podrá decidir complementarlo con otras pruebas (otros tests y/o entrevistas).

En cualquier caso, el Tribunal Calificador deberá acordar el número y el tipo de pruebas psicotécnicas (tests y/o entrevistas) de que conste el tercer ejercicio una vez realizada la corrección del segundo ejercicio de forma anónima y con carácter previo a conocer la identidad de los candidatos que superen este último. La publicación de estos acuerdos se realizará conjuntamente con la publicación de los resultados provisionales del segundo ejercicio.

El tercer ejercicio, de carácter obligatorio pero no eliminatorio, se calificará de cero (0) a seis (6) puntos.

4.2. Prueba de euskera.

La prueba de euskera consistirá en la evaluación del conocimiento de este idioma mediante la realización de la prueba de acreditación del perfil lingüístico 2.

Aquellas personas que tengan acreditado alguno de los cuatro perfiles lingüísticos existentes o estuvieran en posesión de alguno de los títulos o certificados equivalentes, deberán presentar en el plazo que el Tribunal Calificador determine y siempre con anterioridad a la fecha de celebración de los ejercicios de euskera, los documentos acreditativos de tales títulos o certificados, en la siguiente dirección:

Subdirección Técnica del Área de Personal. Instituto Foral de Bienestar Social. Calle General Álava número 10 - 4ª planta, Departamento 1, 01005 Vitoria-Gasteiz (Álava).

La acreditación de alguno de los perfiles lingüísticos se valorará de la siguiente forma:

PL 1: 3,43 puntos.

PL 2: 4,11 puntos.

PL 3: 7,54 puntos.

PL 4: 8,22 puntos.

4.3. Fase de concurso.

La fase de concurso consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por los/as aspirantes, y se efectuará asignando a cada uno/a de ellos/as los puntos que le corresponden con arreglo al baremo de méritos.

4.3.1 Experiencia.

a) Sistema de acceso libre.

Se valorará la experiencia profesional en las entidades y organismos que tengan la consideración de administración pública hasta un máximo de doce (12) puntos, a razón de 0,04 puntos por mes completo de servicios prestados en cualquier administración pública en puestos o funciones en el Grupo B (A2) para cuyo desempeño fuese requisito estar en posesión del título de Diplomatura en Enfermería o equivalente bajo cualquier relación jurídica, excepto los servicios prestados mediante contratos de arrendamientos de servicios civiles o mercantiles, becas y prácticas formativas.

A estos efectos, se entiende por Administraciones Públicas las incluidas en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, que dan lugar al reconocimiento de servicios previos en la administración pública, no incluyéndose ni sociedades mercantiles de carácter público ni fundaciones.

b) Sistema de promoción interna:

Se valorará la experiencia profesional sobre un máximo de doce (12) puntos, a razón de 0,04 puntos por mes completo de servicios prestados en cualquier administración pública en Escalas del Grupo C (C1) y de 0,08 puntos por mes completo de servicios prestados en cualquier administración pública en Escalas del Grupo B (A2) para cuyo desempeño fuese requisito estar en posesión del título de Diplomatura en Enfermería o equivalente bajo cualquier relación jurídica, excepto los servicios prestados mediante contratos de arrendamientos de servicios civiles o mercantiles, becas y prácticas formativas. Solo se computará la antigüedad reconocida por el Instituto Foral de Bienestar Social a efectos de trienios.

4.3.2. Conocimientos de informática.

Hasta un máximo de 0,50 puntos por la acreditación mediante el sistema de certificación de ITTxartela de niveles de conocimiento de informática, conforme al siguiente baremo:

PROGRAMA	PUNTOS
Windows 7	0,10
Microsoft Word 2010 avanzado	0,10
Microsoft Word 2007 avanzado	0,10
Microsoft Excel 2010 básico o avanzado	0,10
Microsoft Excel 2007 básico o avanzado	0,10
Microsoft Access único 2010	0,10
Microsoft Outlook 2010	0,10
Internet básico	0,10

Las certificaciones de una aplicación de versión posterior anularán las de versiones anteriores.

El Instituto Foral de Bienestar Social solicitará de oficio a la entidad emisora certificación de las acreditaciones que hayan obtenido los/as aspirantes dentro del plazo establecido en las bases generales.

ANEXO II

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO/A MEDIO/A, ENFERMERO/A (código 22123)

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española (I). Derechos y deberes fundamentales (artículos 10 a 55).

Tema 2. La Unión Europea. Instituciones y Organismos principales, su composición y competencias:

El Consejo, La Comisión, El Parlamento, El Tribunal de Justicia, el Tribunal de Cuentas Europeo, Comité de las Regiones, Banco Europeo de Inversiones.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía del País Vasco (I). Título preliminar (artículos 1 a 9). Título I: Competencias del País Vasco (artículos 10 a 12). Título II: De los poderes del País Vasco (artículos 24 a 39).

Tema 4. Juntas Generales de Álava y Administración Foral del Territorio Histórico de Álava. Norma Foral de 7 de marzo de 1983 sobre Organización del Territorio Histórico de Álava (artículos 1 a 33).

Tema 5. El Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava: el Decreto Foral 13/2016, del Consejo de Diputados de 9 de febrero. El Instituto Foral de Bienestar Social: la Norma Foral 21/1988, de 20 de junio, por la que se constituye el Organismo Autónomo y el Decreto Foral 25/2012, de 3 de abril, que aprueba el Reglamento de Estructura y Funcionamiento.

Tema 6. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal (artículos 8 a 13). Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de Conducta de los empleados públicos (artículos 14 a 54). Adquisición y pérdida de la relación de servicio (artículos 55 a 68).

Tema 7. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Provisión de puestos de trabajo y movilidad (artículos 78 a 84) Situaciones administrativas (artículos 85 a 92). Régimen disciplinario (artículos 93 a 98).

Tema 8. El Procedimiento Administrativo (I). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Disposiciones Generales (artículos 1 a 2). De los interesados en el procedimiento (artículos 3 a 12). Normas generales de actuación (artículos 13 a 28). Términos y plazos (artículos 29 a 33).

Tema 9. El Procedimiento Administrativo (II). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Requisitos de los actos (artículos 34 a 36). Eficacia de los actos (artículos 37 a 46). Nulidad y anulabilidad (artículos 47 a 52).

Tema 10. Contratos del Sector Público (I). Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley (artículos 1 a 4). Tipos contractuales (artículos 5 a 11). Contratos administrativos y contratos privados (artículos 18 a 21).

Tema 11. Protección de Datos. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Disposiciones generales (artículos 1 a 3). Principios de la protección (artículos 4 a 12). Derechos de las personas (artículos 13 a 19).

Tema 12. Políticas de Igualdad. Principios generales y tutela. Políticas públicas: principios generales (Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: artículos 3 a 22) Medidas en el ámbito de las Administraciones Públicas Vascas (Ley del Parlamento Vasco 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres (artículos 18 a 22)).

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 13. La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, artículos 4,5,6,7,8,9,10 y 11.

Tema 14. Código Deontológico del CIE para la profesión de Enfermería. Consejo Internacional de enfermeras. Suiza 2006. El código deontológico de la enfermería española. Secreto profesional.

Tema 15. Ética y valores de los cuidados enfermeros. Principios de la bioética. Decreto Foral 14/2011, del Consejo de Diputados de 1 de marzo por el que se regula la creación y acreditación de los Comités de Ética en Intervención Social en el Territorio histórico de Álava.

Tema 16. La Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Tema 17. Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales. Artículos del 1 al 14, y artículos 25, 30, 35, 41 y 46.

Tema 18. El Decreto 64/2004, de 6 de abril, por el que se aprueba la carta de derechos y obligaciones de las personas usuarias y profesionales de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco y el régimen de sugerencias y quejas.

Tema 19. Real decreto legislativo 1/2013 de 29 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social. BOE 289/2013, 3 de diciembre. Instrumento de ratificación de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006. BOE 96/2008, de 21 de abril.

Tema 20. Ley 11/2016 de 18 de julio, de garantía de los derechos y dignidad de las personas en el proceso final de su vida. Ley 7/2002, de 12 de diciembre, del Parlamento Vasco, de las voluntades anticipadas en el ámbito de la sanidad.

Tema 21. Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de Cartera de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de servicios sociales. Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios sociales: artículos 1 a 5, artículos 9 a 13, artículos 15 a 16. Fichas de los servicios y prestaciones económicas: 1.4; 1.7; 1.9.3; 1,9.4; 2.2.1; 2.2.2; 2.4.1; 2.4.2; 2.5; 2.7.2.2; 2.7.2.3; 3.1.1; 3.2.1; 3.3.1; 3.3.2; 1.6; 3.4.1.

Tema 22. Los planes de atención individualizada: objetivos y características. Elementos que lo forman y profesionales que intervienen en su elaboración. Papel del enfermero/a y coordinación con el resto del equipo interdisciplinar. La atención gerontológica centrada en la persona.

Tema 23. Marco conceptual y Modelos enfermeros. Competencias del profesional de enfermería.

Tema 24. Proceso de atención de enfermería.

Tema 25. Técnicas y habilidades de comunicación: comunicación verbal y no verbal, escucha activa. Relación profesional de enfermería con la persona usuaria y familia. Relación de ayuda.

Tema 26. El trabajo interdisciplinar. Rol del profesional de la enfermería dentro del equipo.

Tema 27. Calidad asistencial, calidad en enfermería. Indicadores de evaluación de la práctica y los cuidados enfermeros.

Tema 28. Seguridad clínica, conceptos básicos de seguridad del paciente, Infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria, medidas preventivas: higiene de manos y uso adecuado de guantes. Gestión de residuos y accidentes biológicos. Normas universales de protección.

Tema 29. Geriatria y gerontología. Conceptos, campos y desarrollo.

Tema 30. Derechos de la persona mayor dependiente. El Decreto Foral 8/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 28 de febrero, que aprueba el Estatuto Básico de los centros de personas mayores integrados en la red foral de servicios sociales de este territorio histórico derogando el aprobado por decreto foral 19/2001 de 20 de febrero.

Tema 31. El envejecimiento poblacional y sus consecuencias.

Tema 32. Características del rol de enfermería en la atención a la persona mayor.

Tema 33. El anciano sano. Cuidados enfermeros. Prevención. Vacunaciones.

Tema 34. Valoración enfermera de la influencia de los cambios propios del envejecimiento en la satisfacción de necesidades de la persona mayor según el modelo enfermero de Virginia Henderson.

Tema 35. Valoración enfermera. Diagnósticos NANDA relacionados con la satisfacción de cada una de las necesidades de la persona mayor y de la persona con discapacidad intelectual.

Tema 36. Valoración enfermera. Plan de cuidados, posibles intervenciones enfermeras NIC relacionadas con las necesidades de la persona mayor y de la persona con discapacidad intelectual.

Tema 37. Valoración enfermera. Objetivos (resultados esperados). Clasificación de resultados susceptibles en enfermería NOC, relacionadas con las necesidades de la persona mayor y de la persona con discapacidad intelectual.

Tema 38. Valoración y Cuidados enfermeros a las personas mayores con alteración del sistema musculoesquelético. Patologías: Artrosis, Artritis reumatoidea, Osteoporosis, Fracturas.

Tema 39. Valoración y Cuidados enfermeros a las personas mayores con alteración de la función cardiovascular. Patologías cardíaca y vascular más frecuentes: Hipertensión arterial, Cardiopatía isquémica, Insuficiencia cardíaca congestiva, Arritmias, Trastorno vascular periférico, Trombosis venosa profunda.

Tema 40. Valoración y Cuidados enfermeros a las personas mayores con alteración de la función respiratoria. Patologías más frecuentes: EPOC, Neumonía, Enfisema. Síndrome de hipoventilación (obesidad), Síndrome de aspiración, Manejo de la Oxigenoterapia, Aerosolterapia y Ventilación Mecánica No Invasiva.

Tema 41. Valoración y Cuidados enfermeros a las personas mayores con alteración en el sistema gastrointestinal. Patologías más frecuentes: Alteraciones de la boca, Disfagia, Hernia de hiato, Úlcera péptica, Náuseas, Vómitos, Estreñimiento, Impactación fecal, Obstrucción intestinal.

Tema 42. Valoración y Cuidados enfermeros a las personas mayores con problemas en el sistema endocrino y metabólico. Patologías más frecuentes: Diabetes Mellitus, Hipertiroidismo e Hipotiroidismo.

Tema 43. Valoración y Cuidados enfermeros a las personas mayores con alteración en el sistema nervioso y neurológico. Patologías más frecuentes: ACVA, Parkinson, Epilepsia, Síndrome de Ménière.

Tema 44. Valoración y Cuidados enfermeros a las personas mayores con alteración en del sistema génito-urinario. Patologías más frecuentes: Infecciones del tracto urinario, Insuficiencia renal, Hipertrofia prostática, Vaginitis. Carcinoma de próstata. Retención aguda de orina, Indicaciones de sondaje vesical.

Tema 45. Valoración y Cuidados enfermeros a las personas mayores con trastornos mentales y cognitivos. Procesos más comunes: Demencias, Depresión, Ansiedad, Delirio, Alucinaciones. Terapias no farmacológicas.

Tema 46. Valoración, Prevención y Cuidados enfermeros en los Síndromes geriátricos más comunes: Inmovilidad, Incontinencia, Síndrome confusional agudo, Insomnio, Malnutrición, Deprivación sensorial, Caídas, Deshidratación, Alimentación enteral.

Tema 47. Valoración, Prevención y Cuidados enfermeros de las Heridas crónicas y Úlceras.

Tema 48. La medicación en la persona mayor. Modificaciones farmacocinéticas y farmacodinámicas. Polimedicación. Efectos adversos: RAM, Interacciones farmacológicas, Incumplimiento terapéutico y deterioro funcional.

Tema 49. Atención geriátrica al final de la vida: vivencia de la muerte, el duelo. Apoyo a la persona mayor, al cuidador principal y/o a la familia.

Tema 50. Cuidados enfermeros en situación de terminalidad. Cuidados paliativos. Control de síntomas.

Tema 51. Maltrato a la persona mayor y a la persona con discapacidad intelectual. Concepto. Tipos de maltrato. Prevención y Detección del maltrato.

Tema 52. Manejo de situaciones especiales en la persona mayor y en la persona con discapacidad intelectual: caídas, vagabundeo, sujeciones, problemas convivenciales, agresividad, agitación.

Tema 53. La incapacitación de la persona mayor y de la persona con discapacidad intelectual. Figuras jurídicas que los garantizan.

Tema 54. Personas con discapacidad intelectual. Definición. Etiología. Clasificación.

Tema 55. Salud y calidad de vida en las personas con discapacidad intelectual: Modelo, dimensiones.

Tema 56. Salud mental y alteraciones de la conducta en las personas con discapacidad intelectual. Abordaje psicofarmacológico de las alteraciones psiquiátricas y de conducta en personas con discapacidad intelectual.

Tema 57. Envejecimiento de las personas con discapacidad intelectual.

Tema 58. El papel de la familia, su relación con los servicios sociales.

Tema 59. Valoración integral. Escalas más utilizadas para la valoración en personas mayores y en personas con discapacidad intelectual.

Tema 60. Investigación en enfermería. Bases de datos relacionadas con el cuidado a las personas mayores y a las personas con discapacidad intelectual.